MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC_ 80023812 – 5 Tel: 0351 230 664 / 764

Departamento de Concepción – República del Paraguay

E-mail: municipalidaddesanlazarogmail.com

ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ

TU FUTURO EN BUENAS MANOS

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1084/2023

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN LAZARO ADJUDICA A LA EMPRESA MEZA CONSTRUCCIONES CON RUC.:2650629-7 DEL SR. CESAR RODOLFO MEZA RECALDEZ, EL TOTAL DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 5/2023 "CONSTRUCCIÓN DE CANALONES DE DESAGÜE EN VALLEMI Y SAN LÁZARO" - ID N°434.133

VISTO: Los antecedentes del llamado a Licitación por Contratación Directa (CD) N° 5/2023 "Construcción de canalones de desagüe en Vallemi y San Lázaro" - ID N°434.133.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51°, inc. a)** ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone: **inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; **inc. e)** administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; **inc. g)** ejecutar el presupuesto municipal; **inc. i)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y **el inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.-

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Portal de Contrataciones y por notas, conforme al acta de apertura de sobre de fecha 25/08/2023.

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma oferente considerada con mejor precio, correspondiente a la empresa **Meza Construcciones, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de LCD N° 05/2023. **POR TANTO,** habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.-**

Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA: ADJUDICAR,** al oferente **Meza Construcciones con Ruc.:2650629-7 del Sr. Cesar Rodolfo Meza Recaldez, los EL TOTAL del llamado a Licitación por Contratación Directa (CD) N° 5/2023 "Construcción de canalones de desagüe en Vallemi y San Lázaro" - ID N°434.133, por un valor total de Gs. 95.705.960 (guaraníes noventa y cinco millones setecientos cinco mil novecientos sesenta).-**

Que, la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lázaro, no pone objeción ni reparo al informe del Comité de Evaluación y el mismo se ajusta a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios.-

Abg. Griselda Rocío Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro

Joaquina Azuaga Ramírez
Intendente
Municipalidad de San Lázaro

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LAZARO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **Meza Construcciones con Ruc.:2650629-7 del Sr. Cesar Rodolfo Meza Recaldez con C.I.N°2.650.629, los EL TOTAL del llamado a Licitación por Contratación Directa (CD) N° 5/2023 "Construcción de canalones de desagüe en Vallemi y San Lázaro" - ID N°434.133, por un valor total de Gs. 95.705.960 (guaraníes noventa y cinco millones setecientos cinco mil novecientos sesenta),** la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad.

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) para preparar el contrato derivado de la adjudicación establecida en el Art. 1° de la presente Resolución.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-

ABG. GRISELDA ROCIÓ FRANCO
Secretaria General

JOAQUINA AZUAGA RAMÍREZ
Intendenta Municipal